ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/SPS/N/SLV/33 23 de abril de 2001

(01-2019)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

- 1. Miembro del Acuerdo que notifica: EL SALVADOR
 Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:

 2. Organismo responsable: Conseio Nacional de Cioneio y Teonología.
- **2. Organismo responsable:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- 3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS). Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: 2208.60.00
- **4. Título y número de páginas del documento notificado:** "Bebidas Alcohólicas. Bebidas Alcohólicas Destiladas. Vodka" en 5 páginas en idioma español que incluye portada e informe: Norma Obligatoria NSO 67.16.02:01, por medio de la cual se establecen los requisitos que deben cumplir el vodka para ser apto para el consumo humano.
- **Descripción del contenido:** Este Reglamento Técnico comprende: objeto, definición y clasificación, requisitos, toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo, análisis, etiquetado, correspondencia, vigilancia y verificación.
- 6. Objetivo y razón de ser: [X] inocuidad de los alimentos, [] sanidad animal, [] preservación de los vegetales, [] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [] protección del territorio contra otros daños causados por plagas Proteger la salud humana mediante la regulación de ésta bebida alcohólica.
- 7. No existe una norma, directriz o recomendación internacional [X]. Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella:
- 8. Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Disponible en español
- **9. Fecha propuesta de adopción:** 23 de junio del 2001
- 10. Fecha propuesta de entrada en vigor: 23 de junio del 2001

- 11. Fecha límite para la presentación de observaciones: 23 de mayo del 2001
 - Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico de otro organismo: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Departamento de Normalización, Metrología y Certificación de la Calidad, Colonia Médica, pasaje Doctor Guillermo R. Pacas #51, San Salvador; Tel: (503) 226-2800 y (503) 226-2999; Fax: (503) 225-6255; Correo electrónico: cit@conacyt.gob.sv
- 12. Textos disponibles en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información, o dirección y número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otro organismo: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Departamento de Normalización, Metrología y Certificación de la Calidad, Colonia Médica, Pasaje Doctor Guillermo R. Pacas #51, San Salvador; Tel: (503) 226-2800 y (503) 226-2999; Fax: (503) 225-6255; Correo electrónico: cit@conacyt.gob.sv

Dirección de Administración de Tratados Comerciales, Ministerio de Economía Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro, San Salvador; Tel: (503) 281-1155; Fax: (503) 221 3578; Correo electrónico. datco@minec.gob.sv